

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00269**

San Salvador, a las trece horas del día lunes primero de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00269**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado lunes dieciocho de octubre de 2021, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Soy estudiante y me encuentro finalizando un postgrado académico en Gestión Ambiental y en mi tesis final de grado estoy generando una recopilación de los factores de emisión para el cálculo de huella de carbono o inventario de emisiones GEI en distintos países de Latinoamérica, por esta razón me dirijo a ustedes amablemente para consultar si en El Salvador tienen factores de emisiones específicos del país o se utilizando los internacionales establecidos por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC)? en caso de tener factores de emisión para el país, agradecería muchísimo si me proporcionan información de dónde puedo consultarlos.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Cooperación, Convenios y Cambio (DCC), por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DCC** remitió su respuesta y esta Unidad resuelve enviarlo a solicitante vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM